



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES, Y PERSONAL EGRESADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DEL AMBITO IBEROAMERICANO, PARA LA REALIZACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (CURSO 2025/2026)

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a estudiantes, y personal egresado de universidades extranjeras del ámbito Iberoamericano, para la realización de Másteres Universitarios de la **Universitat Politècnica de València**, que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

En base a ello, este Rectorado, resuelve:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de Ayudas destinadas a estudiantes y personal egresado de Universidades extranjeras de ámbito Iberoamericano para la realización de Másteres Universitarios de la **Universitat Politècnica de València**, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento Anexo I a la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008800810 541 - 68300 88800810 del vigente Presupuesto de la **Universitat Politècnica de València** para el ejercicio 2025. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la **Universitat Politècnica de València** en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, a la fecha de la firma digital:

El Rector de la Universitat Politècnica de València
(PD Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27.04.2023)

Jose F. Monserrat del Río
El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
(Por delegación de firma Resolución Rectoral de 11.01.2024)



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES, Y PERSONAS EGRESADAS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DEL AMBITO IBEROAMERICANO, PARA LA REALIZACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (CURSO 2025/2026)

La Ley Orgánica del Sistema Universitario considera que la movilidad de estudiantes supone una gran riqueza y que debe fomentarse una formación de mejor calidad potenciando la apertura hacia personas procedentes de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES).

La **Universitat Politècnica de València** (en adelante UPV) consciente de que la internacionalización constituye una condición y garantía de calidad y un objetivo de desarrollo, proclama su decidida vocación internacional, y quiere ampliar y reforzar las relaciones establecidas con otras instituciones y universidades, especialmente del ámbito Iberoamericano, contribuyendo además a su fortalecimiento institucional y a favorecer que las personas graduadas puedan acceder a estudios oficiales de Máster en la UPV.

Por ello la UPV, a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, quiere potenciar la colaboración con las universidades iberoamericanas y para ello convoca ayudas encaminadas a favorecer la continuidad de estudiantes, y personal egresado de universidades Iberoamericanas en estudios de postgrado contribuyendo de ese modo al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado en Iberoamérica y España, a la movilidad del alumnado y también a la internacionalización de los estudios de Máster.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas dirigidas a estudiantes y egresados/as de universidades extranjeras del ámbito iberoamericano, para la realización de Másteres Universitarios en la UPV y responde al objetivo de favorecer la atracción de talento y fortalecer la colaboración de la UPV con instituciones de Educación Superior Iberoamericanas, contribuyendo al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado en Iberoamérica y potenciando la internacionalización de la propia **Universitat Politècnica de València**.

2. FINANCIACIÓN, IMPORTE Y MODALIDAD DE LAS AYUDAS

1. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008800810 541 - 68300 88800810 por un importe total máximo de 161.100€



2. Para el curso 2025/2026, se convoca un **máximo de 32 ayudas** en las condiciones enunciadas en estas bases para lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria.

3. La dotación de la ayuda por parte de la UPV consistirá en lo siguiente:

3.1. El importe de los créditos ECTS de las asignaturas del Máster correspondiente a primera matrícula, con un máximo de 60 ECTS, incluidas las tasas administrativas de apertura de expediente, la tasa de carnet y el seguro universitario, pero no la tasa de expedición del título, certificados y otras tasas o seguros.

Si la oferta de Másteres contemplara algún Máster de más de 60 créditos, será por cuenta del estudiante el pago de los créditos que excedan de 60.

El importe correspondiente a la ayuda de la matrícula se regularizará en el recibo de pago de la matrícula del becario y será atendido y gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, con cargo a la dotación económica correspondiente, a través de la Oficina de Acción Internacional.

3.2. Una ayuda adicional de bolsa de viaje por estudios de 750 €, que se abonará al estudiante en cuenta bancaria abierta en España, una vez se tenga constancia de que se ha incorporado al Máster y se haya presentado el primer informe bimensual. La bolsa de estudios sólo será de aplicación para el estudiantado matriculado en Másteres con docencia presencial o híbrida (que no pueda ser realizado totalmente online y contenga un periodo presencial) en la **Universitat Politècnica de València**.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán optar a las ayudas, aquellos/as estudiantes, egresados/as de universidades Iberoamericanas no españolas, que deseen cursar alguno de los Másteres Universitarios relacionados en el **Anexo II**, siempre que se cumplan las bases de la presente convocatoria y las condiciones de acceso y admisión a los mismos y los siguientes **requisitos**:

- Ser alumnos de nuevo ingreso en la UPV procedentes de centros universitarios de países Iberoamericanos.
- No haber residido en España, por un período superior a doce meses, durante los últimos 3 años en relación a la fecha de la convocatoria. En ese sentido, se deberá presentar una declaración jurada de cada solicitante, conforme al modelo (Anexo IV) y, en caso de que se verifique el incumplimiento de este punto, se le retirará la ayuda de forma inmediata.



- Estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 y los requisitos académicos del correspondiente Máster oficial para el que se solicite la beca (consultar los criterios específicos dentro de la web de cada Máster, en el apartado “Admisión y matrícula”). En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.
- Para la solicitud de la Beca es requisito estar Preinscrito/a en Fase 0 o Fase 1 de algún máster UPV de los indicados en el Anexo II
- Para ser beneficiario definitivo de la Beca será requisito estar matriculado durante la Fase 1 de algún máster UPV de los indicados en el Anexo II

En ningún caso el beneficiario o la beneficiaria de una ayuda para cursar un Máster determinado podrá disponer o mantener esa ayuda para cursar un Máster diferente al inicialmente aprobado en la Resolución de concesión.

4. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellas personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a) Matriculados en la UPV en estudios del mismo nivel o superior.
- b) Haber residido en España, por un período superior a doce meses, durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- c) Admitidos para cursar estudios dentro de un acuerdo de doble titulación con la UPV.
- d) Realizando una estancia de movilidad nacional o internacional en la UPV en el ámbito de un programa de ayudas para tales estancias.
- e) Haber sido beneficiario/a de la misma ayuda en anteriores convocatorias.
- f) Personas que no se han preinscrito en Fase 0 o Fase 1 de algún máster UPV de los indicados en el Anexo II

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas para el mismo fin.

5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Los aspirantes a las ayudas podrán señalar, por orden de preferencia, hasta tres Másteres de su interés, debiendo realizar la preinscripción o admisión en cada Máster de forma obligatoria junto a la solicitud. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.



2. Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudes.aup.org>. Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación.

3. Los aspirantes además de solicitar la Beca, deberán realizar la **preinscripción en el Máster de la UPV** para obtener la resolución rectoral de admisión condicionada. Es por ello que se recomienda iniciar el proceso de preinscripción con anterioridad a la solicitud de las ayudas. El proceso de preinscripción 2025/2026 está explicado en:

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/DocInfoPreinscripc25cast.pdf>

La preinscripción se debe realizar tal y como se detalla en:

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/592623normalc.html>

Revisar manual preinscripción:

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/ManualNoEEES.pdf>

- Nota importante: La Generalitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias, ha fijado una tasa sobre el estudio de la equivalencia de las titulaciones extranjeras para el acceso a Máster y Doctorado. DECRETO 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios:

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2024/08/02/101/dof/spa/html>

<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/557201normalc.html>

- Esto significa que la tasa de evaluación de las solicitudes de los estudiantes con titulaciones extranjeras, (excluidos los del Espacio Europeo de Educación Superior), han de ser abonadas antes de que se produzca dicha evaluación. La tasa fijada para el curso 2024/2025 fue de 155,22 euros y se abona tanto si realiza su preinscripción en la Fase 0 como en el plazo ordinario de preinscripción (Fase 1). El número máximo de solicitudes de preinscripción para un determinado curso es de 6, con el límite de 4 solicitudes por Fase (conlleva un solo pago). Esta tasa, en ningún caso, es reembolsable.
- Para la Beca solo se considerarán las solicitudes que además se encuentren admitidas en los másteres en Fase 0 o Fase 1 de preinscripción en la UPV.

4. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación (en formato “.pdf”):



- Copia del documento de identidad o del pasaporte.
- Comprobante de la preinscripción en la UPV en alguno de los másteres del Anexo II. En el caso de solicitar más de un máster, se combinarán los comprobantes en un solo pdf.
- Copia del certificado de calificaciones del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de Máster con mención de la nota media alcanzada*. No se aceptarán certificados de calificaciones en los que no figure claramente la nota media. En el certificado deberá figurar la escala de nota mínima y máxima utilizada en el baremo de calificaciones del Centro que lo expide.
- Declaración jurada de cada solicitante, conforme al modelo (Anexo IV) de no haber residido en España, por un período superior a doce meses, durante los últimos 3 años en relación a la fecha de la convocatoria. El documento deberá estar firmado con rúbrica o firma digital.

* Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la UPV y la mayoría del Sistema Universitario Español (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el “Paso 2” del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita, motivará la desestimación de la solicitud de beca.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato “.pdf” y no exceder un tamaño de 2 MB.

5. Iniciado el plazo de presentación de solicitudes, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud y o finalizado el plazo no se podrán hacer cambios.

6. Como confirmación de la solicitud de ayuda, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo “.pdf” con los datos de su solicitud.

7. El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV hasta el **3 de mayo de 2025 a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00)** Madrid.

8. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la **Universitat Politècnica de València** para verificar en su base de datos de preinscripción o con otras instituciones la veracidad de los datos que fueran



necesarios. El interesado tiene derecho a especificar en la solicitud su oposición a tal verificación, en cuyo caso deberá aportarla al procedimiento.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El órgano instructor del procedimiento es el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación. Este programa de ayudas se realiza a través de la colaboración de la **Universitat Politècnica de València (UPV)** y la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**, designada como entidad colaboradora por Resolución del Rector de la UPV, de fecha 23 de diciembre de 2022, como resultado del procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora encargada de la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigidas a estudiantes, egresados y egresadas de universidades extranjeras del ámbito Iberoamericano, para la realización de Másteres Universitarios en la **Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9472 / 17 de noviembre de 2022)**.

La AUIP, en su condición entidad colaboradora para la gestión del programa de ayudas dirigidas a estudiantes, egresados y egresadas de universidades extranjeras del ámbito Iberoamericano, para la realización de Másteres Universitarios en la UPV, y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Comisión de valoración de solicitar a los candidatos otros documentos complementarios que considere necesarios para su labor de evaluación.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (<https://www.upv.es/entidades/vic/>) la resolución conteniendo la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de los requisitos o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva al email becas.master@aui.org, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Sólo se considerarán admitidas definitivamente las solicitudes que cuenten además con admisión en la preinscripción de los másteres de la UPV (Fase 0 y Fase 1)



Si las Fases de preinscripción 0 y 1 de la UPV están cerradas no será posible subsanar el requisito de admisión para esta convocatoria.

4. En el plazo máximo de **quince (15) días** hábiles tras la publicación de la relación provisional o, en su caso, tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación la resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

7. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en un procedimiento único en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la valoración se tendrá en cuenta la documentación aportada y las notas de acceso y la admisión a los estudios solicitados en la UPV.

2. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración formada por cuatro miembros, 2 representantes de la AUIP, Dirección General y un técnico o asesor o personas en quienes deleguen y 2 de la UPV, que serán el Vicerrector de Internacionalización y Comunicación (que la presidirá) y el Director del Área de Relaciones con Iberoamérica o personas en quienes deleguen, que se constituirá al inicio del plazo de solicitud de ayudas.

3. Sólo se evaluarán las solicitudes que a fecha de cierre de la Fase 1 de preinscripción se encuentren en situación de admitidas dentro del proceso de admisión de la UPV.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación para la evaluación de las solicitudes:

- Nota de acceso de la preinscripción con la que accede al Máster: 75 %.
- Factor de equilibrio entre los países de origen de las solicitudes admitidas: 25%.

La Comisión de Valoración pondrá especial atención en que las solicitudes de ingreso correspondan a personas cuya cualificación y área de conocimiento esté en relación con los requisitos de los programas, así como dará prioridad a la situación de preinscripción y admisión en éstos. Para ello, tomará en consideración la nota de acceso emitida en la preinscripción por la respectiva Comisión Académica del Título (CAT) de cada uno de los Másteres ofertados en la convocatoria.

Se tratará de adjudicar, al menos, una plaza y como máximo 2 plazas en cada uno de los Másteres ofertados por la UPV y listados en el anexo de la presente convocatoria entre las solicitudes que hayan sido seleccionadas y sean admitidas por el respectivo Máster.



En el caso que en alguno de los Másteres no se adjudique el número máximo de solicitudes, la Comisión de Selección podrá asignar alguna beca adicional entre el resto de los Másteres donde existan solicitudes aceptadas y seleccionadas que no hayan alcanzado la ayuda, en cuyo caso dichos Másteres podrían exceder el número máximo indicado siempre que la dotación presupuestaria lo permita, y sin exceder el número total de ayudas ofertadas en esta convocatoria.

Será de especial consideración velar por un equilibrio entre las instituciones y los países de procedencia de las personas solicitantes y su distribución geográfica.

4. La asignación provisional de becas se realizará, entre el conjunto de candidatos y candidatas que estén admitidos a la fecha de cierre de resultados de la Fase 1 de preadmisión de la UPV en los Masteres del Anexo II por nota de acceso y factor de equilibrio por países. La asignación de becas definitiva estará condicionada a que las personas, estén matriculadas durante las fechas de matrícula que se asignen en la Fase 1.

5. Tras el estudio y valoración de la documentación aportada, la comisión establecerá la adjudicación de las ayudas según los criterios indicados, y formulará una propuesta de concesión, emitiendo un informe de valoración para la posterior adjudicación.

La propuesta de resolución le corresponderá hacerla al órgano de instrucción.

Los candidatos seleccionados recibirán la aceptación definitiva de conformidad con la normativa vigente para el acceso a estudios oficiales de Máster Universitario y hasta donde alcance la disponibilidad presupuestaria.

La Comisión de Valoración resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el proceso de selección.

De no haber suficientes solicitudes que cumplieran estas condiciones se podrá dejar desierto el número de ayudas que se considere oportuno.

8. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El Rector de la **Universitat Politècnica de València** (PD Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27.04.2023), será el órgano competente para dictar la Resolución de las ayudas.

La Resolución de concesión de ayudas será publicada por la AUIP y en la web de la UPV en un plazo no superior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** una vez finalizado el plazo de solicitud.



Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, con la finalidad de que manifiesten en un plazo de **diez (10) días hábiles** la aceptación o renuncia a dicha concesión. En el caso de que no se reciba respuesta alguna, se considerará que el candidato renuncia a la ayuda.

La resolución de adjudicación de las ayudas incluirá la relación de beneficiarios, así como, en su caso, una lista ordenada de candidatos en reserva para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, previa verificación y designación por parte de la Comisión de Valoración.

La concesión de las ayudas está condicionada a la admisión y matrícula en el Programa de Máster Universitario correspondiente.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Enviar a la AUIP (becas.master@auip.org), dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la resolución de becas definitiva, el documento de aceptación (según modelo facilitado) de la beca, comprobante de la solicitud de cita en el consulado para la obtención del visado y copia del comprobante de matrícula .
- b) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico. Al respecto, puede obtenerse información adicional en la siguiente dirección de Internet:
<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general>
Es recomendable solicitar las citas para la obtención del visado con mucha anticipación en los Consulados de los países que tienen alta demanda o periodos largos para la obtención de cita.
- c) Contratar un seguro privado de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de su estancia en España.
- d) Abrir a su llegada o tener una cuenta bancaria en España cuyos datos, que deberán acreditarse mediante el correspondiente Certificado de Titularidad Bancaria (CTB), se enviarán a la UPV y a la que se le transferirán las cantidades reseñadas.
- e) Incorporarse al inicio del curso a las clases presenciales del Máster y entregar un informe de Incorporación firmado por el Coordinador/a del Máster en la Oficina de Acción Internacional. Si la incorporación no se realiza en un plazo máximo de 15 días del inicio del



curso académico en el calendario oficial, se considerará que el candidato/a renuncia a la Beca. Los beneficiarios serán excluidos del proceso y se avisará a los candidatos de la lista de espera en el orden priorizado.

- f) Asistir y realizar los actos de evaluación de cada una de las asignaturas del mismo según lo establecido en cada una de las respectivas Guías Docentes en aplicación de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del estudiantado en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022 y modificada el 28 de abril de 2022 y el 22 de diciembre de 2022, o posteriores actualizaciones que puedan realizarse. Cualquier incidencia en este sentido sin autorización expresa de la Comisión Académica del Título (CAT) del Máster en que esté matriculado, y de la UPV a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, será considerada renuncia formal a los derechos de la ayuda e incumplimiento de las bases de esta convocatoria.
- g) Registrarse en la Oficina de Acción Internacional a su llegada a la UPV, presentando la documentación que se le requiera y los informes bimensuales de seguimiento.
- h) Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- i) En caso de renuncia a la ayuda, comunicar en el plazo de **cinco (5)** días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la ayuda.
- j) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV para cualquier ausencia temporal.

El incumplimiento de cualquier obligación mencionada en los apartados anteriores, o la aportación de documentación no veraz en la solicitud, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, determinará la revocación automática de la ayuda concedida, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, independientemente de las responsabilidades y efectos adicionales que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

10. INCOMPATIBILIDADES



Las ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con las concedidas por cualquier otra institución pública o privada que se perciban simultáneamente para la misma finalidad.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente convenio se llevarán a cabo conforme al Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.

Las partes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de los requerimientos sobre protección de datos establecidos por la normativa referida anteriormente, en particular en lo referente a la finalidad del tratamiento, a la base de legitimación del tratamiento, el periodo de conservación de los datos, a las cesiones o comunicaciones de datos y a los derechos de los interesados, así como a la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

Los datos podrán ser transferidos internacionalmente a las universidades de origen de los egresados para su verificación con las medidas de seguridad y las garantías adecuadas.

Ambas partes acuerdan que los datos personales tratados derivados de la ejecución del presente Convenio no serán tratados con fines comerciales.

Los titulares de los datos personales tratados en relación con la gestión y ejecución del presente Convenio podrán ejercer sus derechos correspondientes, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico, adjuntando copia del DNI o equivalente. En el caso de la UPV, deberán dirigirse a dpd@upv.es. En el caso de la AUIP, deberán dirigirse a adminweb@auiip.org. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse las Políticas de Privacidad de la UPV y de la AUIP.

12. DESARROLLO, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIONES

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se interpretarán, aclararán o resolverán aquellos aspectos que pudieran resultar pertinentes para la adecuada aplicación de la presente resolución.

Para consultas relacionadas con las ayudas escribir a: becas.master@auiip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auiip.org



Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria, independientemente de la información que se pueda consultar en la UPV, se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas: <https://qrco.de/bbHQgO>.

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.



ANEXO II
LISTADO DE MÁSTERES

Tit	Nomtit	web
2183	Acuicultura	https://www.upv.es/titulaciones/MUA/indexc.html
2286	Comunicación Transmedia	https://www.upv.es/titulaciones/MUCT/indexc.html
2312	Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente	https://www.upv.es/titulaciones/MUEAMA/indexc.html
2300	Ganadería de Precisión	https://www.upv.es/titulaciones/MUGP/indexc.html
2318	Humanidades Digitales	https://www.upv.es/titulaciones/MUHD/indexc.html
2157	Ingeniería Acústica	https://www.upv.es/titulaciones/MUIA/indexc.html
2288	Ingeniería Bioambiental y del Paisaje	https://www.upv.es/titulaciones/MUIBIP/indexc.html
2317	Inteligencia Turística	https://www.upv.es/titulaciones/MUINTUR/indexc.html
2199	Investigación Matemática	https://www.upv.es/titulaciones/MUIMA/indexc.html
2139	Lenguas y Tecnología	https://www.upv.es/titulaciones/MULT/indexc.html
2154	Postproducción Digital	https://www.upv.es/titulaciones/MUPD/indexc.html
2296	Química Sostenible	https://www.upv.es/titulaciones/MUQS/indexc.html
2249	Sanidad y Producción Vegetal	https://www.upv.es/titulaciones/MUPVEA/indexc.html
2310	Seguridad Industrial	https://www.upv.es/titulaciones/MUSI/indexc.html
2307	Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	https://www.upv.es/titulaciones/MUSNPR/indexc.html
2179	Tecnologías, Sistemas y Redes de Comunicaciones	https://www.upv.es/titulaciones/MUTSRC/indexc.html



ANEXO III
CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO

Fechas orientativas	PROCESOS CONVOCATORIA BECA	PROCESOS EN PARALELO (ACCESO, PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULA UPV)
25/12/2024		preinscripción Fase 0 : del 15 de noviembre de 2024 al 15 de febrero de 2025
15/01/2025	Inicia el plazo de solicitud BECA	
15/02/2025		Cierra Fase 0 preinscripción
01/03/2025		preinscripción Fase 1: del 1 de marzo al 3 de mayo de 2025
03/05/2025	Fin plazo presentación solicitudes	Cierra Fase 1 preinscripción
04/05/2025		
15/05/2025	Resolución PROVISIONAL de SOLICITUDES admitidas/excluidas (10 días hábiles subsanar)	
	Resolución DEFINITIVA de SOLICITUDES admitidas/excluidas	
03/06/2025		Resolución de solicitudes por las CAT: hasta el 3 de junio de 2025.
04/06/2025		
05/06/2025		Publicación de resultados de la preinscripción Fase 0 y 1: 5 de junio de 2025 a partir de las 14 horas. Plazo confirmación de permanencia en la lista de espera para futuras adjudicaciones de vacantes: del 5 al 10 de junio de 2025.
06/06/2025	Resolución PROVISIONAL de BECAS concedidos/lista de espera (10 días hábiles subsanar)	
07/06/2025		Fecha de matrícula estudiantes admitidos Fase 1: 7 y 10 de junio de 2025.
		Adjudicación de vacantes para estudiantes que se hayan activado en la lista de espera: 12 de junio de 2025.
17/06/2025	Se revisará matriculados para adjudicación definitiva	Fecha matrícula estudiantes en lista de espera admitidos en adjudicación de vacantes: 13 de junio de 2025 desde las 9:00 horas hasta las 23:59
23/06/2025	Resolución DEFINITIVA de BECAS concedidos/lista de espera	



**ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE NO RESIDENCIA**

D.^a/D. **[NOMBRE Y APELLIDOS]**, de nacionalidad **[INDICAR]**, con pasaporte **[NÚMERO]** como solicitante ante la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**, con CIF ESG37331915, de una beca para cursar un Máster en la **Universitat Politècnica de València**.

DECLARO

Que no he residido en España por un período superior a doce meses durante los últimos 3 años con respecto a la fecha de la convocatoria "Becas para cursar Másteres universitarios en la Universidad Politècnica de València en el curso **[2025/2026]**", desde su publicación hasta mi incorporación a dicha universidad (siempre que sea beneficiario de dicha ayuda).

Que entiendo y asumo que la Universitat Politècnica de València podrá reclamar la íntegra devolución del importe de la beca e interponer acciones judiciales por falsedad documental, en caso de que la presente declaración contenga datos falsos, ya sea de forma parcial o total.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en **[CIUDAD, PAÍS]**, a **[DÍA]** de **[MES]** de **[AÑO]**.

Fdo.: D.^a/D. **[NOMBRE Y APELLIDOS]**.